e) Segunda vuelta.

Importe nominal adjudicado: 44,854 millones de euros. Precio de adjudicación: 99,115 por 100.

- 2. Letras del Tesoro a doce meses.
- a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de junio de 2003. Fecha de amortización: 18 de junio de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.365,115 millones de euros. Importe nominal adjudicado: 650,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 98,160 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 98,171 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 1,853 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 1,842 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido	Importe nominal	Precio de adjudicación
%	(millones de euros)	%
98,160	232,831	98,160
98,165	150,800	98,165
98,170	31,000	98,170
98,175 y superiores	235,369	98,171

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado:  $47,49~{\rm por}~100.$ 

e) Segunda vuelta.

Importe nominal adjudicado: 11,306 millones de euros. Precio de adjudicación: 98,160 por 100.

- 3. Letras del Tesoro a dieciocho meses.
- a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de junio de 2003.

Fecha de amortización: 17 de diciembre de 2004.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.782,696 millones de euros. Importe nominal adjudicado: 1.583,296 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,190 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,200 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 1,897 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 1,890 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido	Importe nominal	Precio de adjudicación
%	(millones de euros)	%
97,190	400,000	97,190
97,195	500,000	97,195
97,200 y superiores	683,296	97,200

e) Segunda vuelta.

Importe nominal adjudicado: 61,440 millones de euros. Precio de adjudicación: 97,190 por 100.

4. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 99,117, 98,171 y 97,200 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses.

Madrid, 19 de junio de 2003.—La Directora General, Gloria Hernández García.

14767

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el tipo nominal de interés que devengarán las Obligaciones del Instituto Nacional de Industria, Emisión diciembre 1992 a tipo variable, durante el próximo período de interés.

En virtud de lo previsto en el punto 2.3.2. del folleto informativo de emisión de las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable», que el Estado ha asumido por la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, esta Dirección General hace público:

1. La media aritmética del promedio entre los tipos máximo y medio del Mibor a seis meses, publicados en el Boletín de Operaciones del Banco de España durante los cinco días hábiles inmediatamente anteriores al día 22 de junio de 2003, y que se detallan a continuación, ha sido el 2,048 por 100.

Mibor a seis meses

Fecha	Medio	Máximo	Promedio
20 19	2,02	2,02	2,020
18	2,03	2,08 2,07	2,055 2,070
17	2,07	2,07	2,070
16	_	_	_

2. En consecuencia, el tipo de interés nominal que devengarán el próximo 22 de diciembre de 2003 las obligaciones del Instituto Nacional de Industria «Emisión diciembre 1992 a tipo variable» será del 2,05 por 100, determinándose el importe bruto del cupón a pagar de la forma prevista en el apartado 2.3 del folleto informativo de emisión, según la siguiente expresión:

$$I = \frac{N \times i \times t}{260}$$

donde I son los intereses brutos devengados, N es el nominal, i el tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y t los días naturales del periodo de interés, en este caso 183 días.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Directora General, Gloria Hernández García.

14768

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados del proceso de selección para concertar Líneas de Crédito en euros, movilizables mediante emisión de Letras del Tesoro.

La Orden del Ministerio de Economía ECO/1860/2003, de 30 de junio, dispone la concertación de líneas de crédito en euros movilizables mediante emisiones de Letras del Tesoro y convoca el proceso para la selección de las entidades financieras con las que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera formalizará dichas operaciones, estableciendo, en su apartado segundo.e), que los resultados del proceso de selección se harán públicos mediante Resolución de dicha Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cerrado el plazo para la presentación de las ofertas y resuelto el proceso de selección el día 15 de julio de 2003, es necesario hacer públicos los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Ofertas presentadas:

Se han presentado 3 ofertas en tiempo y forma debidos, por un importe total de 11.100 millones de euros.

- 2. Ofertas aceptadas:
- a) Línea de crédito por importe de 2.500 millones de euros con ABN AMRO Bank, Sucursal en España, en las siguientes condiciones:

Diferencial fijo a restar del tipo de referencia: 5 puntos básicos.

Comisión de apertura : 15 décimas de punto básico.

Comisión de disponibilidad: 15 décimas de punto básico.

b) Línea de crédito por importe de 1.918,605 millones de euros con un sindicato de entidades financieras representado, como agente, por Banco Urquijo, S.A., en las siguientes condiciones:

Diferencial fijo a restar del tipo de referencia: 4 puntos básicos.

Comisión de apertura: 10 décimas de punto básico.

Comisión de disponibilidad: 20 décimas de punto básico.

Coeficiente de prorrateo aplicado a la oferta formulada: 34,8837 por 100.

c) Línea de crédito por importe de 1.081,395 millones de euros con un sindicato de entidades financieras representado, como agente, por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en las siguientes condiciones:

Diferencial fijo a restar del tipo de referencia: 4 puntos básicos.

Comisión de apertura: 10 décimas de punto básico.

Comisión de disponibilidad: 20 décimas de punto básico.

Coeficiente de prorrateo aplicado a la oferta formulada: 34,8837 por 100.

Madrid, 17 de julio de 2003.—La Directora General, Belén Romana García.

## 14769

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Aguilar y de la Fuente, S.A., A.V.B., por renuncia.

La entidad Aguilar y de la Fuente, S.A., A.V.B., ha solicitado la retirada de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que conforme al R.D. 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el R.D. 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Entidad Gestora es voluntario, y habiéndose recibido informe favorable del Banco de España y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a Aguilar y de la Fuente, S.A., A.V.B., a petición propia, la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de junio de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

## 14770

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Entidad Gestora del Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones a la entidad BTM Securities (Spain), S.A., S.V.B.

La entidad BTM Securities (Spain), S.A., S.V.B., ha solicitado la retirada de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que conforme al R.D. 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el R.D. 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Entidad Gestora es voluntario, y habiéndose recibido informe favorable del Banco de España y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por el artículo octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a BTM Securities (Spain), S.A., S.V.B., a petición propia, la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de junio de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García

## 14771

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Titular de Cuenta de Valores y de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Popular Bolsa, S.V., S. A.

La entidad Popular Bolsa, S.V., S.A, ha causado baja, a petición propia, como Titular de Cuenta de Valores y Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Como consecuencia de ello, se incumplen los requisitos exigidos en el artículo 2.º.2 y 5.º.2, de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987 para ostentar la condición de Titular de Cuenta de Valores y Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Por todo lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 12.º, 10 b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, modificado por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, y a la vista del informe del Banco de España, propongo la retirada de la condición de Titular de Cuenta de Valores y de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a Popular Bolsa, S.V., S.A.,

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de junio de 2003.—La Directora General, Gloria Hernández García.

## 14772

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, a UBS España, S. A.

UBS España, S. A., solicita la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1.999, que modifica el segundo apartado del artículo 2 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987.

Dicha solicitud viene acompañada de informe favorable del Banco de España una vez verificado el cumplimiento por UBS ESPAÑA, S.A. de los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley 24/1998 de Mercado de Valores.